



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Ventanilla única.— Orden de 9 de octubre de 2007 por la que se convocan subvenciones para la informatización de la Ventanilla Única en las entidades locales de Extremadura 15937

III. Otras Resoluciones

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias.— Resolución de 28 de febrero de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villar del Rey 15946

Normas subsidiarias.— Resolución de 23 de junio de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/04 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Calzadilla de los Barros, consistente en la reclasificación y ordenación general del ámbito coincidente con los enclaves “Ejido Municipales” para la generación de suelo urbano de uso industrial 15946

Normas subsidiarias.— Resolución de 15 de marzo de 2007, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la

que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villar del Rey, consistente en la recalificación de uso industrial a residencial y en la reordenación de los terrenos sitos en el noroeste de la población, así como en la reclasificación de suelo urbanizable a suelo urbano de terrenos contiguos y en la modificación del artículo 141 de la normativa urbanística, en lo referente a las condiciones de edificación en suelo no urbanizable 15948

Normas subsidiarias.— Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2004 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Carmonita 15950

Normas subsidiarias.— Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo, consistente en la reclasificación de terrenos sitos en la Avenida de Monfragüe, pasando de suelo no urbanizable a suelo apto para urbanizar (suelo urbanizable) con calificación de residencial 15951

Normas subsidiarias.— Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo, consistente en la reclasificación de terrenos sitos en la prolongación de la C/ Cuartos, pasando de suelo no urbanizable a suelo apto para urbanizar (suelo urbanizable) con calificación de residencial 15952

Consejería de Educación

Centros docentes privados.— Corrección de errores a la Resolución de 6 de septiembre de 2007, de la Consejera, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria denominado “Nazaret” de Cáceres, por traslado de las instalaciones educativas 15954

Enseñanza no Universitaria. Ayudas.— Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos, a desarrollar por las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de centros educativos de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos, ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2007/2008 15954

V. Anuncios

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones.— Anuncio de 27 de septiembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 46/07 incoado a D. Ángel Vargas Silva en materia de comercio interior 15955

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones.— Anuncio de 20 de septiembre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Gil Vázquez, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 15955

Consejería de Fomento

Contratación.— Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara

desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación de las obras de “Construcción de 5 viviendas en San Benito de la Contienda (Badajoz)”. Expte.: 022VB0220BR 15956

Concurso.— Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 1 de octubre de 2007 que convoca el concurso abierto para la contratación del “Servicio de atención al teléfono único de cita previa para las estaciones de ITV”. Expte.: 07SE0406 15956

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Asistencia técnica para la dirección técnica, coordinación de seguridad y la vigilancia de las obras de la planta de reciclaje, compostaje y valorización de residuos sólidos urbanos y tratamiento de lixiviados en Cáceres”. Expte.: 0731041FD009 15957

Concurso.— Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Proyecto de recuperación de la vegetación de la ribera del río Ortega, en los términos municipales de Quintana de la Serena, Campanario y La Haba”. Expte.: 0733011FD020 15958

Concurso.— Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Marreo y mejoras en restauraciones de la ribera, en la cuenca del Guadiana”. Expte.: 0733121FR084 15959

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Adjudicación.— Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Reforma y ampliación de edificio para dependencias administrativas en Miajadas”. Expte.: 0713011CA092 15960

Adjudicación.— Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de camino rural de servicio, de Jola a La Codosera, en los términos

municipales de Valencia de Alcántara, San Vicente de Alcántara y La Codosera”. Expte.: 0731011FR085 15961

Adjudicación.— Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento del camino de Badajoz, en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero”. Expte.: 0731011FR077 15961

Adjudicación.— Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Elaboración de la Agenda Local y Plan Estratégico de la Mancomunidad Comarca de Trujillo”. Expte.: 0721041CA007 15962

Vías pecuarias.— Anuncio de 24 de septiembre de 2007 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Ahijaderos”, en el término municipal de Guijo de Coria 15962

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones.— Anuncio de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución denegatoria de subvención, correspondiente a la empresa “Juan Manuel Franco Gómez”. Expte.: TR-0546-07 15963

Notificaciones.— Anuncio de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución de archivo, correspondiente a la empresa “María Isabel Macías González”. Expte.: TR-0568-07 15963

Notificaciones.— Anuncio de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución de archivo, correspondiente a la empresa “Raúl Perera Sosa”. Expte.: TR-0604-07 15964

Notificaciones.— Anuncio de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución denegatoria de subvención, correspondiente a la empresa “Antonio Manuel Lobato Lourenço”. Expte.: TR-1155-06 15964

Notificaciones.— Anuncio de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución denegatoria de subvención, correspondiente a la empresa “Atlántica de Impresión Digital, S.L.”. Expte.: TR-1162-06 15965

Notificaciones.— Anuncio de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución de archivo, correspondiente a la empresa “Francisco Asís García Gutiérrez”. Expte.: TR-1303-06 15965

Notificaciones.— Anuncio de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución de archivo, correspondiente a la empresa “Samar, C.B.”. Expte.: TR-2078-06 15966

Notificaciones.— Anuncio de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución denegatoria de subvención, correspondiente a la empresa “Fyr Izquierdo 99, S.L.”. Expte.: TR-0474-07 15966

Notificaciones.— Anuncio de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución de archivo, correspondiente a la empresa “Construcciones y Mantenimiento Almaraz, S.L.”. Expte.: TR-0112-06 15967

Notificaciones.— Anuncio de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución denegatoria de subvención, correspondiente a la empresa “Tecimpa, S.L.”. Expte.: TR-0243-06 15967

Notificaciones.— Anuncio de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución de archivo, correspondiente a la empresa “Emilio Amador Martín”. Expte.: TR-0287-06 15968

Notificaciones.— Anuncio de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución de archivo, correspondiente a la empresa “Súper Confort, S.L.”. Expte.: TR-1121-06 15968

Consejería de Sanidad y Dependencia

Notificaciones.— Anuncio de 26 de septiembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D.^a Bárbara Álvarez Fernández . 15969

Adjudicación.— Anuncio de 26 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de implantación de la Unidad de Cuidados Intensivos definitiva del Hospital Infanta Cristina”. Expte.: AC-07.007 15969

Adjudicación.— Anuncio de 27 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la obra “Proyecto y ejecución de las obras de adecuación de la planta 7.^a del Hospital Perpetuo Socorro de Badajoz, para ubicación de la Dirección de Salud y otras unidades”. Expte.: O-07.006 15970

Adjudicación.— Anuncio de 28 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de las obras de “Implantación

de la Unidad de Ciudadanos Intensivos definitiva del Hospital Infanta Cristina en Badajoz”. Expte.: O-07.005 15970

Consejería de Cultura y Turismo

Adjudicación.— Resolución de 12 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios para la producción técnica y artística del acto lúdico e institucional del “Día de Extremadura 2007”, celebrado el día 7 de septiembre en Mérida. Expte.: RI071GB10031 15971

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Resolución de 14 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del servicio de “Limpieza integral de instalaciones del Hospital Virgen del Puerto y C.E. Luis de Toro de Plasencia”. Expte.: CSE/07/1107032696/07/CA 15971

Concurso.— Anuncio de 24 de septiembre de 2007 por el que se anuncia convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación de la obra de “Accesibilidad de Atención Primaria del Área de Salud de Cáceres”. Expte.: CO/05/1007006385/07/CA 15972

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 26 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador 543/2007 15973

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 20 de septiembre de 2007 sobre Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 92 del Plan General de Ordenación Urbana 15974

Urbanismo.— Anuncio de 28 de septiembre de 2007 sobre consulta previa de la viabilidad de la transformación urbanizadora de las Unidades de Ejecución n.ºs 170 y 171 del Plan General de Ordenación Urbana 15974

Urbanismo.— Anuncio de 28 de septiembre de 2007 sobre consulta previa de la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 23 del Plan General de Ordenación Urbana 15975

Urbanismo.— Edicto de 20 de septiembre de 2007 sobre Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 24 del Área de Reparto 17 del Plan General de Ordenación Urbana 15975

Urbanismo.— Edicto de 1 de octubre de 2007 sobre Programa de Ejecución de las Unidades de Ejecución n.º 98-99 del Área de Reparto 15 del Plan General de Ordenación Urbana 15976

Ayuntamiento de Mérida

Urbanismo.— Anuncio de 28 de septiembre de 2007 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable 15976

Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena

Pruebas selectivas.— Edicto de 17 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición, para proveer el acceso de los Agentes de la Policía Local al Grupo C 15976

Ayuntamiento de Valdelacalzada

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 25 de septiembre de 2007 sobre Oferta de Empleo Público 15982

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Urbanismo.— Anuncio de 26 de septiembre de 2007 sobre Estudio de Detalle 15982

Institución Ferial de Extremadura

Concurso.— Anuncio de 1 de octubre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de “Equipamiento necesario para dotar de mobiliario al Centro Tecnológico de Servicios de la Institución Ferial de Extremadura”. Expte.: CT-FEV-020 15982

Concurso.— Anuncio de 2 de octubre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de “Equipamiento necesario para la instalación de la cocina del Centro Tecnológico de Servicios de la Institución Ferial de Extremadura”. Expte.: CT-FEV-021 15983

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de octubre de 2007 por la que se convocan subvenciones para la informatización de la Ventanilla Única en las entidades locales de Extremadura.

La Junta de Extremadura ha tenido siempre entre sus prioridades acercar la Administración al ciudadano. Una de sus actuaciones en este área ha sido el Convenio Marco de fecha 10 de julio de 1997, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros entre ambas Administraciones y las Entidades Locales del ámbito de Extremadura que deseen adherirse al mismo. La extinción, por expiración del plazo de vigencia, de este Convenio Marco ha sido una de las causas que han llevado a la Junta de Extremadura a la firma de un nuevo Convenio Marco, el día 21 de mayo de 2007, con la Administración del Estado, para la implantación de una red de Oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura.

El nuevo Convenio Marco viene a dar continuidad a la prestación de servicios públicos de nivel básico que venían realizando las Entidades Locales adheridas al anterior, por lo que establece que dichas Entidades Locales, salvo manifestación expresa en contrario, seguirán prestando los mismos servicios. Así mismo, podrán adherirse a este Convenio Marco otras Entidades Locales de la Comunidad Autónoma que lo deseen, con los mismos contenidos, obligaciones y efectos que las adheridas al Convenio Marco anterior.

La extinta Consejería de Presidencia inició durante el año 2001 un “Programa de implantación de Ventanilla Única en las Entidades Locales de Extremadura”, con la utilización de las nuevas tecnologías aplicadas a la información.

El Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2004-2007), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el día 26 de febrero de 2004, establece en el eje I “Atención al Ciudadano” entre los distintos programas de actuación el referido a la “Extensión de la Ventanilla Única”, con el

objetivo de seguir apostando por una actividad de incentivo que subvencione a las Entidades Locales adheridas al Convenio Marco, para dotarlas de la infraestructura informática necesaria que permita mantener un registro de documentos común y susceptible de ser intercomunicado electrónicamente, así como que facilite el acceso a través de Internet a las bases de datos de información de la Administración autonómica.

Mediante sucesivas Órdenes de la Consejería de Presidencia, se ha dotado a 352 Entidades Locales de equipos informáticos, acceso a Internet y programa común de registro, que permiten el desarrollo de este programa.

La actual convocatoria se realiza con la intención de dotar de estas herramientas al mayor número posible de Entidades Locales que deseen colaborar en la prestación de este servicio a los ciudadanos.

Igual que en años anteriores, la presente Orden de convocatoria de subvenciones, además de mantener la prioridad de acceso a la subvención de las Entidades Locales con menos medios y población, permite la incorporación a este programa de aquellas otras Entidades Locales que por su mayor volumen de población no lo puedan conseguir pero, sin embargo, deseen participar y estén dispuestas a aportar los medios necesarios.

Por otro lado, el Decreto 125/2005, de 25 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, acomete un auténtico proceso de racionalización y normalización en el seno de la Administración que incide de forma específica en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, lo que ha sido causa de la inclusión en esta Orden de preceptos que facilitan a las Entidades Locales solicitantes sus actuaciones en el procedimiento de obtención de la subvención.

En concordancia con lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Calidad de Servicios e Inspección, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 5 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Subvenciones y de la base segunda del Anexo VIII del Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la entonces Consejería de Presidencia,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones para la informatización de las oficinas de Ventanilla Única en los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Municipios, con la finalidad, primera, de unificar los registros con todos los de la Junta de Extremadura con el fin de intercomunicarlos, y segunda, de facilitar a los ciudadanos el acceso a la Administración.

Artículo 2. Bases reguladoras de la concesión.

A la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, le es de aplicación el Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la entonces Consejería de Presidencia, en la actualidad Consejería de Administración Pública y Hacienda, en virtud de lo establecido en el Decreto 147/2007, de 10 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

Artículo 3. Modalidades y contenido de la subvención.

1. Se establecen las siguientes modalidades de subvención:

- a) Modalidad A: Es la modalidad general de subvención que incluye toda la dotación necesaria para llevar a cabo el objetivo de este programa por parte de la Entidad Local que resulte beneficiaria.
- b) Modalidad B: Es la modalidad específica para aquellas Entidades Locales que no habiendo conseguido acceder a la modalidad A (por no haberlo solicitado o no haber sido beneficiaria), desean colaborar en este programa y están dispuestas a aportar los medios restantes necesarios para la ejecución del mismo.

2. La subvención consistirá en la cesión en propiedad de equipos informáticos y aplicativos, destinados a la finalidad indicada en el artículo 1, que se detallan a continuación para cada una de las modalidades de subvención establecidas:

1. Modalidad A:

- a) Un ordenador de última generación.
- b) Impresora de validación de documentos.
- c) Programa común de registro de acuerdo con las especificaciones SICRES, en todas las Entidades Locales que no dispongan de él.
- d) Un acceso a Internet y correo electrónico.

e) Puesta en marcha y servicio de los ordenadores e impresoras.

f) Curso de formación para personal de la oficina de Ventanilla Única.

2. Modalidad B:

- a) Un programa común de registro de acuerdo con las especificaciones SICRES.
- b) Una impresora de validación de documentos.
- c) Un acceso a Internet y correo electrónico.
- d) Puesta en marcha de impresora e implantación de aplicativos.

Artículo 4. Aplicación presupuestaria.

Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos del superproyecto 200011049003, Sociedad de la Información 2.7, C.P. 200111040004 Ventanilla Única e Información Administrativa y, concretamente, a la aplicación presupuestaria, 11.04.126A.760 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2007, que cuenta con un importe inicial de setenta mil euros (70.000 €), sin perjuicio del posible incremento que pudiera efectuarse en atención al número de solicitudes presentadas y a las disponibilidades presupuestarias existentes.

De la cantidad total consignada se destinarán sesenta y tres mil euros (63.000 €) para atender la modalidad "A" de subvención, indicada en el apartado 1.a) del artículo anterior; y siete mil euros (7.000 €) para atender la modalidad "B", indicada en el apartado 1.b) del artículo anterior.

Si no existieran solicitudes suficientes de la modalidad B, la cantidad sobrante pasará a incrementar el montante destinado a la modalidad A.

Este proyecto es cofinanciado con el Fondo Estructural F.E.D.E.R., dentro del Marco comunitario de Apoyo 2000-2006, con instrumentalización en el Programa Operativo de dicho Fondo en la Medida 2.7 Sociedad de la Información, en cuya descripción se determina: "sistemas de interconexión de registros y comunicaciones electrónicas entre los distintos centros de atención administrativa, unidades de gestión de ventanilla única, así como en general, todas las unidades que guardan relación con la información al ciudadano".

Artículo 5. Solicitantes. Requisitos para ser beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios todos los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Municipios de la Comunidad

Autónoma de Extremadura que no hayan sido subvencionadas en las convocatorias anteriores de la Consejería de Presidencia para este mismo fin.

2. Para poder participar en esta convocatoria de subvenciones, las Entidades Locales beneficiarias deberán estar adheridas al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una red de oficinas de atención personalizada al ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura, que viene a dar continuidad a la prestación de servicios públicos de nivel básico que venían realizando las entidades locales adheridas al Convenio Marco de fecha 10 de julio de 1997, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros, una vez extinguido el mismo por expiración de su periodo de vigencia.

3. Para poder acceder a cualquiera de las dos modalidades de subvención, la Entidad Local ha de disponer de una línea de comunicación de acceso a Internet, ya sea exclusiva o compartida con otras funciones.

4. Para poder acceder a la modalidad B de subvención, la Entidad Local ha de disponer de un ordenador con procesador Pentium IV o superior para uso exclusivo del registro de documentos.

5. Las condiciones exigidas en los puntos anteriores habrán de cumplirse y acreditarse dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, conforme con lo dispuesto en los puntos 2 y 3 del artículo 6 de esta Orden.

6. Los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

7. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Solicitudes. Plazo de presentación y documentación.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta Orden y que también se encuentran disponibles a través de Internet en el apartado "Oficinas integradas de recepción y registro" del portal Web del SIA (<http://sia.juntaex.es>).

Los solicitantes podrán optar por autorizar al órgano gestor del expediente para la comprobación de oficio del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica,

cumplimentando el apartado que se habilita al efecto en el modelo normalizado de solicitud.

Las Entidades Locales podrán optar por solicitar únicamente una modalidad de subvención marcando con un aspa la casilla correspondiente o bien por solicitar ambas modalidades marcando las dos casillas. Si se marcan las dos casillas se incluirá la solicitud en las correspondientes a la modalidad A y, en caso de no corresponderle este tipo de subvención, pasará a formar parte de las solicitudes de la modalidad B, que implica, en caso de ser adjudicatario, la disponibilidad por parte de la Entidad Local de los medios indicados en el apartado 4 del artículo anterior.

Las solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública y Hacienda, y podrán ser presentadas en el Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (Paseo de Roma, s/n.), en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, en los Centros de Atención Administrativa, en las oficinas de registro de las Entidades Locales que disponen de Ventanilla Única o en cualesquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3. La solicitud habrá de acompañarse necesariamente de un certificado expedido por el órgano competente de la Entidad Local solicitante, donde se indiquen con claridad los siguientes datos:

a) Número de habitantes de la Entidad Local, solamente cuando se solicite la modalidad A de subvención.

b) Número de documentos registrados de entrada en las oficinas de registro de la Entidad Local y dirigidos a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de la Administración General del Estado, en los doce meses inmediatamente anteriores a la publicación de esta Orden.

c) La disponibilidad de una línea de comunicación para acceso a Internet, indicando si es exclusiva o compartida.

d) La disponibilidad de un ordenador con procesador Pentium IV o superior, para uso exclusivo del registro de documentos, cuando se solicite la modalidad B de subvención.

e) No haber recibido la Entidad Local otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos dispuestos para la misma finalidad, procedentes

de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) No estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, certificado que podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público. A estos efectos se considerará autoridad administrativa al funcionario público responsable del Registro.

4. No obstante lo establecido en el punto anterior, la presentación del certificado indicado podrá sustituirse por una declaración responsable del solicitante de la subvención, que acredite los extremos indicados en el mismo.

Artículo 7. Subsanación de errores.

1. Si se observara algún defecto en la formulación de la solicitud, en los documentos que se acompañen, o en los datos que estos hayan de reflejar, por la Dirección General de Calidad de Servicios e Inspección se requerirá a la Entidad Local solicitante para que, en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación que en su caso se efectúe, subsane la falta o acompañe la documentación que se requiera.

2. En el caso de que en la solicitud formulada no se hiciera constar ninguna de las modalidades de subvención a las que se opta, y no fuere subsanada tal omisión en plazo, se entenderá que la Entidad Local solicitante opta únicamente a la modalidad "A" de subvención.

3. La no subsanación en plazo de los datos comprendidos en las letras a) y b) del artículo anterior, supondrá la no valoración de los mismos conforme con los criterios establecidos en el artículo 8 de esta Orden.

4. De no subsanarse en plazo la aportación del certificado a que se refiere el apartado 3 del artículo anterior, o de los datos referidos en las letras c) y d) del mismo precepto, se tendrá a la Entidad Local interesada por desistida en su petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al entender que carece de las condiciones exigidas en los apartados 3 y 4 del artículo 5 de esta Orden.

Artículo 8. Criterios objetivos de valoración y selección.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Selección y Seguimiento tendrá en cuenta los siguientes criterios en cada una de las modalidades:

MODALIDAD "A":

1º) Número de habitantes de la Entidad Local, teniendo prioridad las Entidades Locales de menor población sobre las de mayor, de acuerdo con la siguiente valoración.

— Para los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores:

TRAMOS DE POBLACIÓN	PUNTUACIÓN
De 0 a 1.000 habitantes	5 puntos
De 1.001 a 2.500 habitantes	4 puntos
De 2.501 a 5.000 habitantes	3 puntos
De 5.001 a 10.000 habitantes	2 puntos
Más de 10.000 habitantes	1 punto

— Para las Mancomunidades de Municipios:

TRAMOS DE POBLACIÓN	PUNTUACIÓN
De 0 a 5.000 habitantes	5 puntos
De 5.001 a 10.000 habitantes	4 puntos
De 10.001 a 15.000 habitantes	3 puntos
De 15.001 a 20.000 habitantes	2 puntos
Más de 20.000 habitantes	1 punto

2º) Grado de utilización de la Ventanilla Única, determinado por el número de documentos registrados de entrada en la Entidad Local y dirigidos a la Administración de la Comunidad Autónoma o a la del Estado, en los doce meses inmediatamente anteriores a la publicación de esta Orden, de acuerdo con la siguiente baremación:

DOCUMENTOS PRESENTADOS	PUNTUACIÓN
Ningún documento	0 puntos
De 1 a 100 documentos	1 punto
De 101 a 150 documentos	1,25 puntos
De 151 a 175 documentos	1,50 puntos
De 176 a 200 documentos	1,75 puntos
Más de 200 documentos	2 puntos

3º) Disponer de una línea telefónica para Internet, teniendo prioridad los que dispongan de ella en exclusiva sobre los que la compartan con otras funciones. La valoración será la siguiente:

LÍNEA TELEFÓNICA	PUNTUACIÓN
Exclusiva	I punto

MODALIDAD “B”:

1º) Grado de utilización de la Ventanilla Única, determinado por el número de documentos registrados de entrada en la Entidad Local y dirigidos a la Administración de la Comunidad Autónoma o a la del Estado, en los doce meses inmediatamente anteriores a la publicación de esta Orden de acuerdo con la siguiente baremación:

DOCUMENTOS PRESENTADOS	PUNTUACIÓN
Ningún documento	0 puntos
De 1 a 100 documentos	I punto
De 101 a 150 documentos	1,25 puntos
De 151 a 175 documentos	1,50 puntos
De 176 a 200 documentos	1,75 puntos
Más de 200 documentos	2 puntos

2º) Disponer de una línea telefónica para Internet, teniendo prioridad los que dispongan de ella en exclusiva sobre los que la compartan con otras funciones. La valoración será la siguiente:

LÍNEA TELEFÓNICA	PUNTUACIÓN
Exclusiva	I punto

2. Para la selección de las Entidades Locales beneficiarias de cualquiera de las modalidades contempladas en esta Orden se seguirá el siguiente criterio:

La cantidad global destinada para cada modalidad en el artículo 4 de esta Orden, se dividirá por el coste individual de los equipos informáticos y aplicativos objeto de subvención para cada modalidad, lo que determinará el número de Entidades Locales que pueden ser subvencionadas en cada una de ellas, realizándose la selección por el orden de puntuación obtenida por cada solicitud aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado I de este artículo; selección, en la que además se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) En caso de igualdad de puntuación, serán preferentes las solicitudes que tengan fecha de entrada en el registro de documentos anterior sobre las posteriores.

b) Cuando de la valoración de las solicitudes presentadas se pudiera dar un desequilibrio territorial y a los efectos de una mayor equidad, en ningún caso se adjudicará más de un 60% del crédito total a una sola provincia, siempre que existan solicitudes suficientes de la otra que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 5 de esta Orden.

Artículo 9. Órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente.

1. El procedimiento de selección para la concesión de subvenciones para la informatización de la Ventanilla Única en las Entidades Locales de Extremadura se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva siendo el órgano competente para la instrucción del mismo la Dirección General de Calidad de Servicios e Inspección de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, previa evaluación e informe efectuado por una Comisión de Selección constituida al efecto que se ajustará, en cuanto a su régimen de funcionamiento, a lo establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la LRJ-PAC, y que está integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

— El titular de la Jefatura de Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Vocales:

— El titular de la Jefatura de Servicio de Administración electrónica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

— Un representante de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

— Un representante de cada una de las Excmas. Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres.

Secretario:

— El Jefe de Sección de Información Administrativa de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

2. La Comisión de Selección y Seguimiento, a la vista de todo lo actuado, y en orden a la mayor puntuación obtenida por cada una de las Entidades Locales solicitantes, así como al límite fijado en función del crédito disponible, formulará la relación de las Entidades Locales para las que se propone la concesión de subvención en cada una de las modalidades convocadas y la elevará a la Dirección General de Calidad de Servicios e Inspección para que formule la correspondiente propuesta de resolución.

Artículo 10. Documentación a presentar por los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán aportar con anterioridad a la propuesta de resolución, en un plazo máximo de 10 días, a partir de la notificación realizada al efecto, los siguientes documentos.

a) Certificados originales o fotocopias compulsadas de los mismos, que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, siempre que el interesado no haya emitido autorización expresa al órgano gestor para la comprobación de oficio de dichos datos.

b) El certificado expedido por órgano competente que se indica en el punto 3 del artículo 6 de esta Orden, en el caso de que se haya optado por presentar acompañando a la solicitud únicamente la declaración responsable mencionada en el punto 4 del citado artículo.

Artículo 11. Resolución.

1. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución expresa en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la modificación introducida por la Ley 7/2003, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2004, la desestimación por silencio Administrativo de las solicitudes formuladas.

2. Por el titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda se dictará resolución en un plazo máximo de veinte días a contar desde la elevación de la propuesta de la Dirección General de Calidad de Servicios e Inspección, incluyendo la relación de beneficiarios y la modalidad de subvención concedida, con base en la adecuación de las solicitudes presentadas a los objetivos generales de la convocatoria, teniendo en cuenta los criterios de valoración y selección señalados en el artículo 8 de esta Orden.

La no inclusión como beneficiario en la Resolución de concesión equivaldrá a la denegación expresa de la subvención, a los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que el expediente haya quedado concluso con anterioridad por desistimiento, renuncia o caducidad.

3. Dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura. Tratándose de Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, previamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, con carácter potestativo podrá presentarse requerimiento ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de autorización referida en el Diario Oficial de Extremadura. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su presentación no obtuviera contestación.

La resolución puede consultarse a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

La aceptación de la subvención por parte de los beneficiarios implicará el compromiso de éstos a:

a) Dar publicidad de la Ventanilla Única mediante un panel anunciador, que les será facilitado por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, debiendo exponerse de forma obligatoria en lugar visible en las propias dependencias.

b) Ubicar los equipos, aplicativos informáticos y acceso a Internet en la oficina de registro de Ventanilla Única.

c) El mantenimiento, en su caso, de los equipos una vez finalizada la garantía de los mismos.

d) Sufragar el coste de comunicación de equipos e Internet (cableado, teléfono).

e) Disponer de correo electrónico.

f) Utilizar el programa de registro que se implanta.

g) Facilitar al ciudadano la información que sobre la Junta de Extremadura se expone en Internet a través del portal del Sistema de Información Administrativa.

h) Facilitar a la Consejería de Administración Pública y Hacienda la comprobación del uso del material subvencionado mediante los mecanismos de inspección y control que crea conveniente, así como los documentos necesarios para ello.

Artículo 13. Plazo de entrega e instalación.

En el plazo de dos meses, desde la publicación de la resolución referida en el apartado 3 del artículo 11, se implantará en las Entidades Locales adjudicatarias los equipos y aplicativos referenciados en el apartado 2 del artículo 3 de esta Orden, de cuya cesión en propiedad se firmará la correspondiente acta de recepción.

Artículo 14. Incompatibilidad.

Las subvenciones contempladas en la presente Orden serán incompatibles con aquellas otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos dispuestos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 15. Revocación de las subvenciones.

El incumplimiento por parte de la Entidad Local adjudicataria del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención, de los requisitos y obligaciones establecidos en esta Orden y en cuantas normas sean de aplicación, así como la duplicidad de subvenciones y la obstaculización a la labor inspectora de la Administración dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, aplicando el órgano competente para resolver sobre el mismo criterios de proporcionalidad en su determinación.

Disposición adicional única.

La colaboración de las Diputaciones provinciales en el proyecto de intercomunicación de registros, se ajustará a lo dispuesto

en la Base Quinta del Anexo VIII del Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta a la Directora General de Calidad de Servicios e Inspección para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, previamente a la interposición del recurso contencioso-administrativo, con carácter potestativo podrá presentarse requerimiento ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su presentación no obtuviera contestación.

Mérida, a 9 de octubre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda
Dirección General de Calidad de Servicios e Inspección



ANEXO I

(Instrucciones al dorso)

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA INFORMATIZACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA

D./Dña.....Presidente/a de la Entidad Local de, en su nombre y representación, con domicilio a efectos de notificaciones enC.P..... calle..... (x)

EXPONE

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de fecha(D.O.E. Nº....., de fecha) por la que se convocan ayudas para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura para el ejercicio 2007 y a los efectos de participar en la misma se acompaña la documentación exigida por el artículo 6.3 o bien la declaración responsable sustitutiva contemplada en el artículo 6.4

Que expresamente otorga su autorización a la Consejería de Administración Pública y Hacienda para recabar de oficio certificados acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma (B-1) (x)

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud y documentación que la acompaña y previo los trámites administrativos preceptivos, se dicte, a favor de la Entidad Local que represento, resolución de reconocimiento del derecho a obtener la subvención de acuerdo con lo establecido en la Orden de referencia y lo indicado a continuación (B-2)

- a) Modalidad A:
- b) Modalidad B:

En _____ a _____ de _____ de 2007

(firma del representante y sello de la Entidad Local)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA. Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

(x) De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantizará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario, y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias.

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

A.- Requisitos y efectos básicos del procedimiento.

1.- Podrán ser beneficiarios de la subvención aquellas Entidades Locales que:

- a) No hayan sido subvencionadas en convocatorias anteriores para este mismo fin.
- b) Hayan publicado el Protocolo de Adhesión al Convenio Marco de 10 de julio de 1997.
- c) Dispongan de una línea de comunicación de acceso a Internet.
- d) Dispongan de ordenador con procesador Pentium IV o superior para acceder a la modalidad B.
- e) Estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- f) No concurren en la Entidad Local solicitante ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el DOE

3.- Se establece un plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación que en su caso se efectúe, para la subsanación de errores en la formulación de la solicitud o en los documentos que acompañen a la misma.

4.- El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución expresa en dicho plazo, implicará la desestimación por silencio administrativo de las solicitudes formuladas. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa.

5.- Los beneficiarios deberán aportar con anterioridad a la propuesta de resolución, en un plazo máximo de 10 días a partir de la notificación realizada al efecto, los documentos que se indican en el artículo 10 de la presente Orden.

B.- Información para la correcta cumplimentación del modelo de solicitud.

1.- Marcar con un aspa en el caso de autorizar a la Consejería de Administración Pública y Hacienda para que compruebe que la Entidad Local solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. En el caso de no quedar constancia expresa de la autorización referida, los documentos o certificados, indicados en el artículo 10. A) de la Orden habrán de ser presentados directamente por los interesados.

2.- La solicitud entrará a formar parte de los expedientes correspondientes a la modalidad de subvención que se señale con un aspa. Si se marcan las dos casillas y no le corresponde la subvención de la modalidad A, según los criterios establecidos, pasará a formar parte de las solicitudes de la modalidad B. La adjudicación de la modalidad B implica la aportación por parte de la Entidad Local de los medios indicados en el punto 4 del artículo 5 de esta Orden.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villar del Rey.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de febrero de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada, consistente en:

- Modificación I-A/2000: Recalificación de terrenos de propiedad municipal, de uso residencial a uso industrial.
- Modificación I-B/2000: Rectificación del trazado de la nueva Ronda Oeste en su conexión con la Carretera a Badajoz.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º

El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/04 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Calzadilla de los Barros, consistente en la reclasificación y ordenación general del ámbito coincidente con los enclaves “Ejido Municipales” para la generación de suelo urbano de uso industrial.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 23 de junio de 2006, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y

funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, 1, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Calzadilla de los Barros no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual 1/04 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 23 de junio de 2006 se añade la ficha urbanística de la UA-25, quedando redactada como sigue:

UE-25	[EJIDOS MUNICIPALES]
<i>identificación:</i>	
UE-25 [EJIDOS MUNICIPALES]	
<i>estado actual:</i>	
Ámbito periférico parcialmente ocupado por distintas dotaciones públicas e implantaciones industriales.	
<i>delimitación gráfica:</i>	
P.1 RR: PROGRAMACIÓN, ÁMBITOS DE ACTUACIÓN Y UNIDADES DE EJECUCIÓN (ESTADO REFORMADO).]__PLANO RECTIFICADO.	
<i>superficies y titularidades:</i>	
UE-25 (TITULARIDAD PÚBLICA)	149.736´27 m ² , aprox.
UE-25 (TITULARIDAD PRIVADA)	7.290´50 m ² , aprox.
UE-25 (SUPERFICIE TOTAL)	157.026´77 m², aprox.

<u>desarrollo:</u>	
Planeamiento:	
Ordenación urbanística detallada	
Ejecución:	
Programa de Ejecución y Proyecto de Urbanización	
Iniciativa:	
Pública / Privada	
Sistema de ejecución:	
A determinar por el Ayuntamiento (arts. 125 y 126 de la Lesotex)	
<u>usos y superficies:</u>	
SUELO DESTINADO A USO INDUSTRIAL (edificabilidad máx. total= 64.852'82 m²)	81.066'06 m², aprox.
SUELO DESTINADO A USO RESIDENCIAL (edificabilidad máx. total= 1.980'56 m²)	1.523'85 m², aprox.
CENTROS CULTURALES Y DOCENTES Y S.I.P.S	15.733'23 m², aprox.
CENTROS CULTURALES Y DOCENTES Y S.I.P.S (deducir a efectos del cómputo de reservas)	14.590'34 m², aprox.
VIALES Y APARCAMIENTOS PÚBLICOS (387 plazas de carácter público)	33.361'93 m², aprox.
SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO	25.341'70 m², aprox.
SUELO DESTINADO A USOS DOTACIONALES	74.436'86 m², aprox.
UE-25 (SUPERFICIE TOTAL)	157.026'77 m², aprox.
<u>cesiones:</u>	
Las correspondientes a: viario, zonas verdes y demás dotaciones públicas, así como, el 10% del aprovechamiento lucrativo.	

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2007, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villar del Rey, consistente en la recalificación de uso industrial a residencial y en la reordenación de los terrenos sitos en el noroeste de la población, así como en la reclasificación de suelo urbanizable a suelo urbano de terrenos contiguos y en la modificación del artículo 141 de la normativa urbanística, en lo referente a las condiciones de edificación en suelo no urbanizable.

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnicos y sectoriales a él incorporados.

Resultando que la aprobación definitiva del presente proyecto de modificación del planeamiento ha de corresponder a la Administración Autónoma por no operarse sobre un Plan General Municipal ya

adaptado y homologado a la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX) y siendo así que, dentro de esa Administración Autónoma, esa competencia ha de ser ejercida por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (CUOTEX) en aplicación de lo dispuesto en el art. 6.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre Atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, habida cuenta de la remisión que a este Decreto realiza la Disposición Derogatoria Única de la LSOTEX y toda vez que ni la aplicabilidad de ese artículo ni la competencia en ella atribuida han sido afectadas por lo dispuesto en la Ley de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y la Ordenación Territorial y legislación complementaria.

Siendo así que la CUOTEX, en su reunión de 1 de febrero de 2007, resolvió suspender todo pronunciamiento sobre su aprobación definitiva hasta tanto la Consejería de Cultura informara sobre la misma y la Presidencia de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio resolviera sobre la solicitud de exención del cumplimiento del estándar de edificabilidad y densidad de viviendas que, en virtud de lo prevenido en el art. 74.4.c) LSOTEX, formuló el Ayuntamiento de Villar del Rey en fecha de 5 de diciembre de 2006.

Considerando que, sin perjuicio de cuanto pudiera resultar de tal informe y solicitud, ni en la referida resolución de la CUOTEX, ni en

el informe técnico a tal efecto suscrito en fecha de 25 de enero de 2007, se observa deficiencia sustantiva alguna que, por exigencias del principio de legalidad, pudiera obstar a su aprobación definitiva.

Considerando que, en esa misma reunión, la CUOTEX informó favorablemente la referida solicitud de exención del cumplimiento del estándar de edificabilidad y densidad de viviendas en base y razón a la necesidad de viabilizar económicamente el hecho de que más de dos terceras partes de éstas se acogerán al “Programa Especial 60.000”, y siendo así que, por otra parte, el Ayuntamiento de Villar del Rey ha remitido, en fecha de 13 de marzo de 2007, informe, asimismo favorable, de la Consejería de Cultura en relación con la epigrafiada modificación.

Considerando que, como expresa el art. 103 de nuestra Norma Fundamental, la Administración Pública se halla vinculada al servicio de los intereses generales y que, de acuerdo con el principio de eficacia en ese mismo precepto enunciado y siempre que ello no merme las garantías de acierto y legalidad, esa vinculación reclama la resolución de los asuntos a la mayor diligencia posible, máxime cuando tal resolución ha de ser favorable y a ella se halla supeditada la atención de dichos intereses generales.

Considerando, asimismo, que el art. 3.4 del citado Decreto 187/1996 (y, en el mismo sentido, el art. 74 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el art. 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), faculta al órgano superior a avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente a órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

De conformidad con el aludido principio de eficacia y con la normativa de aplicación,

RESUELVO:

Primero: Autorizar la exención del cumplimiento del estándar de edificabilidad y densidad de vivienda en el ámbito territorial de la epigrafiada Modificación Puntual 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villar del Rey en los términos en que tales parámetros vienen reflejados en la misma y en tanto en cuanto se mantengan las condiciones en razón a las cuales fue solicitada por su Ayuntamiento e informada favorablemente por parte de la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Segundo: Avocar el conocimiento de la antedicha Modificación Puntual 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villar del Rey.

Tercero: Aprobar la referida Modificación Puntual 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villar del Rey, consistente en la recalificación de uso industrial a residencial y en la reordenación de los terrenos sitos en el noroeste de la población, así como en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano de terrenos contiguos y en la modificación del artículo 141 de la normativa urbanística en lo referente a las condiciones de edificación en suelo no urbanizable.

Cuarto: Ordenar la publicación de esta Resolución y de esa Modificación en la forma y a los efectos previstos en el art. 79 LSOTEX.

Contra la presente Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), por lo que únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13-7, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 15 de marzo de 2007.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda,
el Urbanismo y el Territorio,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Presidencia de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y Ordenación del Territorio, de fecha 15 de marzo de 2007 se modifican: el punto 6, el art. 117, 119, 120, y 141 de las Normas Urbanísticas, quedando redactados como sigue:

6.- CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO URBANO

1.- ORDENANZA 1.- RESIDENCIAL TIPO 1 Y RESIDENCIAL TIPO 2.

Se define una sola ordenanza con dos tipos diferenciados (residencial tipo 1 y residencial tipo 2) para las zonas de uso predominantemente residencial en el casco urbano, aplicándose indistintamente en manzana cerrada y abierta por aplicación directa de la misma y según sea la tipología del área en concreto.

En caso de estar incluidos los terrenos en alguna Unidad de Actuación, deberá aprobarse ésta previa a la concesión de la licencia de edificación, en los términos señalados en el Capítulo

2 Régimen Urbanístico en el apartado correspondiente del Suelo Urbano.

Artículo 117. Alturas Permitidas.

Las alturas máximas permitidas serán, en el caso del residencial tipo 1 dos plantas con una altura máxima desde cualquier punto del terreno de 6,5 m a la cara inferior del forjado superior, y en el caso de residencial tipo 2 de tres plantas y 10 m respectivamente.

Se pretende con esto seguir la tradición de la población.

Artículo 119. Edificabilidad máxima.

Para el Residencial tipo 1:

Apartado A: Siguiendo las alineaciones de fachada.

Se establecen dos tipos de edificabilidad, según el fondo del solar.

Para la apertura de nuevos viales, se podrán redactar los documentos urbanísticos necesarios, que cumpliendo estas condiciones, ordenen las parcelas señalando nuevas alineaciones y ordenen manzanas de grandes dimensiones.

En cualquier caso se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio, de 1992, para determinar el aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación por el particular.

No obstante, las cesiones de Aprovechamiento Urbano para el Ayuntamiento, no se realizarán por las dificultades que ello conlleva.

Para el residencial tipo 2:

La edificabilidad máxima permitida es de 2,20 m²/m², contabilizándose en este valor cualquier superficie construida en planta baja, primera o segunda.

Artículo 120. Tipo de edificación.

Naves de tipo industrial que por sus características es posible instalarlas dentro de los núcleos de población aunque en zonas concretas y diferenciadas de las zonas residenciales. El suelo de este tipo se encuentra en las siguientes zonas:

— En la carretera N-435, estando afecto por un PERI, que desarrollará el viario y las dotaciones de la zona.

Los accesos serán a través de la carretera, en número y condiciones que permita el organismo competente.

— En la zona noroeste del núcleo urbano, lindando con el límite del suelo urbano por el oeste, con una zona de uso predominantemente residencial al este, con la prolongación de la Avenida de Nuestra Señora de la Rivera por el sur y con un vial paralelo a la prolongación de la Avenida de La Paz por el norte.

Artículo 141. Condiciones de edificación.

Parcela mínima de 10.000 m², siempre que se demuestre que la parcelación es anterior a la redacción de este planeamiento, en caso contrario la parcela mínima es de 8,0 Has en secano y 1,5 Has en regadío.

Separación de cualquier otra edificación existente: 25 m.

Retranqueo mínimo de 5 m a linderos y de 15 m al eje de caminos o vías de acceso.

Edificabilidad máxima de 0,05 m²/m² para viviendas, con un máximo de 500 m².

Edificabilidad máxima de 0,05 m²/m² para otros usos, con un máximo de 2.500 m².

Número máximo de plantas: dos y altura de seis metros para todos los usos permitidos.

Características constructivas: fachadas de piedra o pintadas en blanco o colores similares a la piedra, de acuerdo a las características de la zona. Cubiertas de teja cerámica curva de color rojo o de pizarra. Carpintería de madera, metálica o de aluminio similar a la madera. Los cerramientos de las parcelas serán de piedra o de alambradas metálicas.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2004 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Carmonita.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 3 de mayo de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, 1, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Carmonita no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiadas, que incluye las modificaciones siguientes:

- 1/2004/A: Ampliación del perímetro de Suelo Urbano en las traseras de la parcela con fachada a la Avda. Extremadura n.º 9, asignado uso residencial.
- 1/2004/B: Ampliación del perímetro de Suelo Urbano en la zona situada en la Travesía de la Cuesta frente a la C/ de la Cuesta.
- 1/2004/C: Apertura de un nuevo vial en la zona sureste del núcleo urbano, perpendicular a la C/ Virgen de Fátima.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del

contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
ALBERTO DOBLADO COCO

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo, consistente en la reclasificación de terrenos sitos en la Avenida de Monfragüe, pasando de suelo no urbanizable a suelo apto para urbanizar (suelo urbanizable) con calificación de residencial.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 24 de mayo de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, 1, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura

Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Trujillo no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1.º) Aprobar definitivamente la modificación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa y/o fichas urbanísticas resultantes de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 24 de mayo de 2007 se añade una ficha urbanística, quedando redactado como sigue:

DENOMINACIÓN DEL SECTOR: Sector 11.

SUPERFICIE: 6,8 Has.

CONDICIONES ESPECIALES DE DESARROLLO: —

PARCELA MÍNIMA: 200 m².

NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: 200 Viviendas.

EDIFICABILIDAD BRUTA 0,40 m²/m².

CESIONES: Artículo 74 de la LSOTEX y artículo 28 del Nuevo Reglamento de Planeamiento.

USO ESPECÍFICO: Residencial.

USOS COMPATIBLES: Equipamientos.

USOS PROHIBIDOS: Todos los demás.

DESARROLLO: Programa de Ejecución, Plan Parcial, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Parcelación.

SISTEMA DE GESTIÓN PROPUESTO: Indirecto por Compensación.

OBSERVACIONES: —

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Trujillo, consistente en la reclasificación de terrenos sitos en la prolongación de la C/ Cuartos, pasando de suelo no urbanizable a suelo apto para urbanizar (suelo urbanizable) con calificación de residencial.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 24 de mayo de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, 1, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (D.O.E. 14-03-06), por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Trujillo no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1.º) Aprobar definitivamente la modificación n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa y/o fichas urbanísticas resultantes de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación

del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 24 de mayo de 2007 se añade una ficha urbanística, quedando redactado como sigue:

DENOMINACIÓN DEL SECTOR: Sector 12.

SUPERFICIE: 5,68 Has.

CONDICIONES ESPECIALES DE DESARROLLO: —

PARCELA MÍNIMA: 150 m².

NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: 115 Viviendas.

EDIFICABILIDAD BRUTA: 0,40 m²/m².

CESIONES: Las definidas en el artículo 74 de la LSOTEX.

USO ESPECÍFICO: Residencial.

USOS COMPATIBLES: Equipamientos y Terciario.

USOS PROHIBIDOS: Todos los demás.

DESARROLLO: Propuesta de Viabilidad, Programa de Ejecución, Proyecto de Parcelación y Plan Parcial.

SISTEMA DE GESTIÓN PROPUESTO: Sistema Indirecto.

OBSERVACIONES: —

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 6 de septiembre de 2007, de la Consejera, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria denominado “Nazaret” de Cáceres, por traslado de las instalaciones educativas.

Apreciado error en el texto de la Resolución 6 de septiembre de 2007, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro docente privado de educación infantil, primaria y secundaria denominado “Nazaret” de Cáceres, por traslado de las instalaciones educativas, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 109, de fecha 20 de septiembre de 2007, se procede a la correspondiente rectificación:

En la página 15239, donde dice “capacidad: 6 unidades y 250 puestos escolares”, debe decir “capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares”.

En la misma página, donde dice “capacidad: 4 unidades y 133 puestos escolares”, debe decir “capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares”.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos, a desarrollar por las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de centros educativos de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos, ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2007/2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 21 de mayo de 2007 (D.O.E. núm. 62, de 31 de mayo),

por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos y alumnas de Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2007-2008,

RESUELVO:

Nombrar como miembros de las Comisión de Valoración y Seguimiento, de la referida convocatoria a:

Presidente:

— D. Antonio Tejero Aparicio. Director General de Calidad y Equidad Educativa.

Vocales:

— D. Antonio Martín Cabeza. Representante de la Delegación Provincial de Educación de Badajoz.

— D. Manuel Fernández Díaz. Representante de la Delegación Provincial de Educación de Badajoz.

— D. Juan Garlito Batalla. Representante de la Delegación Provincial de Educación de Cáceres.

— D. Diego Agúndez Gómez. Representante de la Delegación Provincial de Educación de Cáceres.

— D. Eusebio Batalla Gago. Representante de CONCAPA-EXTREMADURA.

— D. Valentín Sierra Rincón. Representante de FREAPA-CP.

— D. Juan Antonio Jiménez Bernalte. Representante de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Secretaria:

— D.^a Yolanda González Carrasco. Representante de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 46/07 incoado a D. Ángel Vargas Silva en materia de comercio interior

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 10 de julio de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Ángel Vargas Silva.

Último domicilio conocido: C/ Martín Cerezo, 4, 10300, Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 46/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de sandías en la localidad de Valdelacasa de Tajo, (Cáceres) sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c)

Tipificación de la Infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 27 de septiembre de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Gil Vázquez, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Antonio Gil Vázquez, con D.N.I. 16047802N.

Último domicilio conocido: C/ Juan Pérez de Coria, 17. 10800-Coria.

Expediente: SETC-00068 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Art. 91.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15. p).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción propuesta: 4.000,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor: Antonio Román Pavón. Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 20 de septiembre de 2007. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación de las obras de “Construcción de 5 viviendas en San Benito de la Contienda (Badajoz)”.
Expte.: 022VB022OBR.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de fecha 19 de septiembre de 2007 se declara desierto

por no presentarse ningún licitador al concurso para la contratación de las obras de Construcción de 5 viviendas en San Benito de la Contienda (Badajoz). Expediente 022VB022OBR.

Mérida, a 19 de septiembre de 2007. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 1 de octubre de 2007 que convoca el concurso abierto para la contratación del “Servicio de atención al teléfono único de cita previa para las estaciones de ITV”.
Expte.: 07SE0406.

Advertido error en la clasificación y en la página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria del concurso abierto para la contratación del “Servicio de atención al teléfono único de cita previa para las estaciones de ITV”. Expte.: 07SE0406, en la Resolución publicada en el D.O.E. n.º 116, de 6 de octubre de 2007, se procede a su rectificación y ampliación de plazo de presentación de ofertas:

En la página 15848, columna 1.ª, dentro del punto 7, apartado “a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría):”.

Donde dice:

“a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No se requiere.”

Debe decir:

“a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo U. Subgrupo 7. Categoría B.”

En la página 15849, columna 1.ª, dentro del punto 13.

Donde dice:

“Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.fomento.juntaex.es>.”

Debe decir:

“Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://fomento.juntaex.es>.”

El nuevo plazo de presentación de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 29 de octubre de 2007.

Mérida, a 9 de octubre de 2007. El Secretario General, Resolución 24.07.07 (D.O.E. n.º 87 de 28.07.07). ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Asistencia técnica para la dirección técnica, coordinación de seguridad y la vigilancia de las obras de la planta de reciclaje, compostaje y valorización de residuos sólidos urbanos y tratamiento de lixiviados en Cáceres”. Expte.: 0731041FD009.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0731041FD009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Asistencia técnica para la dirección técnica, coordinación de seguridad y la vigilancia de las obras de la planta de reciclaje, compostaje y valorización de residuos sólidos urbanos y tratamiento de lixiviados en Cáceres.
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 190.000,00 euros.

Anualidades:

2007: 57.000,00 euros.

2008: 133.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- Teléfono: 924 - 005389/5521.
- Telefax: 924 - 004462.
- Página web: www.juntaex.es
- Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- Lugar de presentación: Registro General.
 - Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está financiado por la Unión Europea, mediante fondos FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 20 de septiembre de 2007. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Proyecto de recuperación de la vegetación de la ribera del río Ortiga, en los términos municipales de Quintana de la Serena, Campanario y La Haba". Expte.: 073301 IFD020.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 073301 IFD020.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Proyecto de recuperación de la vegetación de la ribera del río Ortiga, en los términos municipales de Quintana de la Serena, Campanario y La Haba (Badajoz).

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 204.007,06 euros.

Anualidades:

2007: 20.000,00 euros.

2008: 184.007,06 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 005389/5521.

e) Telefax: 924 - 005380.

f) Página web: www.juntaex.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: K, Subg.: 6, Categ.: c.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está financiado por la Unión Europea, mediante fondos FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 25 de septiembre de 2007. La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Marreo y mejoras en restauraciones de la ribera, en la cuenca del Guadiana".
Expte.: 0733121FR084.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0733121FR084.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Marreo y mejoras en restauraciones de la ribera, en la cuenca del Guadiana.

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 77.542,47 euros.

A anualidades:

2007: 15.000,00 euros.

2008: 62.542,47 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 005389/5521.

e) Telefax: 924 - 004462.

f) Página web: www.juntaex.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., primera planta.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está financiado por la Unión Europea mediante fondos FEADER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 25 de septiembre de 2007. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Reforma y ampliación de edificio para dependencias administrativas en Miajadas". Expte.: 0713011CA092.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0713011CA092.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Reforma y ampliación de edificio para dependencias administrativas en Miajadas (CC).

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de junio de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 245.304,72 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de septiembre de 2007.
- b) Contratista: Construcciones Bravo Cabello, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 221.264,86 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 25 de septiembre de 2007. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Construcción de camino rural de servicio, de Jola a La Codosera, en los términos municipales de Valencia de Alcántara, San Vicente de Alcántara y La Codosera”. Expte.: 0731011FR085.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0731011FR085.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de camino rural de servicio de Jola a La Codosera en los términos municipales de Valencia de Alcántara (Cáceres), San Vicente de Alcántara y La Codosera (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 9 de junio de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.219.296,42 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de septiembre de 2007.
- b) Contratista: Excavaciones Ortiga, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 1.018.722,16 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 25 de septiembre de 2007. El Secretario General (P.O. 13/07/07, D.O.E. n.º 84), FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento del camino de Badajoz, en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero”. Expte.: 0731011FR077.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0731011FR077.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del camino de Badajoz, en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 9 de junio de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 177.341,80 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de septiembre de 2007.
- b) Contratista: Copugusa, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 135.170,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 26 de septiembre de 2007. El Secretario General (P.O. 13/07/07, D.O.E. n.º 84), FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Elaboración de la Agenda Local y Plan Estratégico de la Mancomunidad Comarca de Trujillo”. Expte.: 0721041CA007.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0721041CA007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Elaboración de la Agenda Local y Plan Estratégico de la Mancomunidad Comarca de Trujillo (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de junio de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 77.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de septiembre de 2007.
- b) Contratista: Depaex, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 65.450,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007. El Secretario General (P.O. 13/07/07, D.O.E. n.º 84), FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Ahijaderos”, en el término municipal de Guijo de Coria.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Ahijaderos” en el término municipal de Guijo de Coria (Cáceres), tramo “Desde el camino de Guijo de Coria a Santibáñez el Alto hasta la zona de concentración parcelaria”, y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Guijo de Coria (Cáceres), así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de las Américas n.º 4, Mérida, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución denegatoria de subvención, correspondiente a la empresa “Juan Manuel Franco Gómez”. Expte.:TR-0546-07.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación relativa al expediente TR-0546-07 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de mayo de 2007:

“RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Juan Manuel Franco Gómez con N.I.F. 34775882C en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplir lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 116/2006, de 27 de junio).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución de archivo, correspondiente a la empresa “María Isabel Macías González”. Expte.:TR-0568-07.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo relativa al expediente TR-0568-07 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de mayo de 2007:

“RESOLUCIÓN

Tener a la entidad María Isabel Macías González con N.I.F. 8855140W por desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente TR-0568-07.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución de archivo, correspondiente a la empresa “Raúl Perera Sosa”. Expte.:TR-0604-07.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo relativa al expediente TR-0604-07 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de mayo de 2007:

“RESOLUCIÓN

Tener a la entidad “Raúl Perera Sosa” con C.I.F./N.I.F. 8867248N, por desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente TR-0604-07.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución denegatoria de subvención, correspondiente a la empresa “Antonio Manuel Lobato Lourenço”. Expte.:TR-1155-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación relativa al expediente TR-1155-06 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de mayo de 2007:

“RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Antonio Manuel Lobato Lourenço, C.I.F. X7508999M en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplir lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 116/2006, de 27 de junio).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de septiembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución denegatoria de subvención, correspondiente a la empresa “Atlántica de Impresión Digital, S.L.”. Expte.:TR-1162-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación relativa al expediente TR-1162-06 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de mayo de 2007:

“RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Atlántica de Impresión Digital, S.L., C.I.F. B06353445 en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplir lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 116/2006, de 27 de junio).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución de archivo, correspondiente a la empresa “Francisco Asís García Gutiérrez”. Expte.:TR-1303-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo relativa al expediente TR-1303-06 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de mayo de 2007:

“RESOLUCIÓN

Tener a la entidad “Francisco Asís García Gutiérrez” con N.I.F. 9164210K, por desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente TR-1303-06.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución de archivo, correspondiente a la empresa “Samar, C.B.”. Expte.:TR-2078-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo relativa al expediente TR-2078-06 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de mayo de 2007:

“RESOLUCIÓN

Tener a la entidad “Samar, C.B.” con C.I.F. E-45604451, por desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente TR-2078-06.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución denegatoria de subvención, correspondiente a la empresa “Fyr Izquierdo 99, S.L.”. Expte.:TR-0474-07.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación relativa al expediente TR-0474-07 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de mayo de 2007:

“RESOLUCIÓN

Denegar la solicitud de subvención formulada por la empresa Fyr Izquierdo 99, S.L., con C.I.F. B10235414 por haber superado el plazo establecido para presentar la solicitud de la ayuda.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución de archivo, correspondiente a la empresa “Construcciones y Mantenimiento Almaraz, S.L.”. Expte.:TR-0112-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo relativa al expediente TR-0112-06 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de mayo de 2007:

“RESOLUCIÓN

Tener a la entidad “Construcciones y Mantenimiento Almaraz, S.L.” con C.I.F./N.I.F. B10289247, por desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente TR-0112-06.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución denegatoria de subvención, correspondiente a la empresa “Tecimpa, S.L.”. Expte.:TR-0243-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación relativa al expediente TR-0243-06 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de mayo de 2007:

“RESOLUCIÓN

Denegar la ayuda solicitada por la empresa “Tecimpa, S.L.”, C.I.F. B06342745 en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, por incumplir lo establecido en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 116/2006, de 27 de junio).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución de archivo, correspondiente a la empresa “Emilio Amador Martín”. Expte.:TR-0287-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo relativa al expediente TR-0287-06 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de mayo de 2007:

“RESOLUCIÓN

Tener a la empresa “Emilio Amador Martín” con N.I.F. 07414384N, por desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente TR-0287-06.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución de archivo, correspondiente a la empresa “Súper Confort, S.L.”. Expte.:TR-1121-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de archivo relativa al expediente TR-1121-06 sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 15 de mayo de 2007:

“RESOLUCIÓN

Tener a la empresa “Súper Confort, S.L.” con C.I.F. B 10342152, por desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente TR-1121-06.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de mayo de 2007. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo. Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª Bárbara Álvarez Fernández.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Miajadas para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Bárbara Álvarez Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Infanta Cristina, 7. Miajadas.

Expediente n.º: 264/2007.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a) 3. (“Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves”).

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. 12-I-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Art. 3.1 y 9.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: Art. 4, art. 5.b), art. 10 y art. 22.

— Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, que aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad (B.O.E. n.º 202, de 24 de agosto): Art. 5, 16.

— Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 (D.O.C.E. de 1 de febrero de 2002) por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Euro-

pea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria: Art. 18.

Sanción: 450 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contado a partir del siguiente al de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Don Benito-Villanueva de la Serena.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 26 de septiembre de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia “Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de implantación de la Unidad de Cuidados Intensivos definitiva del Hospital Infanta Cristina”. Expte.:AC-07.007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: AC-07.007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de implantación de la Unidad de Cuidados Intensivos definitiva del Hospital Infanta Cristina.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 40, de 07/04/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 85.400,00 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%. Medida 6.2 “Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios de P.O.I. Extremadura 2007-2013”. Distribuido en las siguientes anualidades:

2007: 55.000,00.

2008: 30.400,00.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 3 de septiembre de 2007.

b) Contratista: López Fando y Asociados, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 72.590,00 € (I.V.A. incluido). Distribuido en las siguientes anualidades:

2007: 55.000,00.

2008: 17.590,00.

Mérida, a 26 de septiembre de 2007. La Secretaria General, P.D. 27/07/07 (D.O.E. 04/08/07), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 54, de 12/05/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 597.911,70 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%. Medida 6.2 “Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios de P.O.I. Extremadura 2007-2013”.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 11 de septiembre de 2007.

b) Contratista: Construcciones Manuel Peinado.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 542.029,34 € (I.V.A. incluido).

Mérida, a 27 de septiembre de 2007. La Secretaria General, P.D. 27/07/07 (D.O.E. 04/08/07), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la obra “Proyecto y ejecución de las obras de adecuación de la planta 7.ª del Hospital Perpetuo Socorro de Badajoz, para ubicación de la Dirección de Salud y otras unidades”. Expte.: O-07.006.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: O-07.006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Proyecto y ejecución de las obras de adecuación de la planta 7.ª del Hospital Perpetuo Socorro de Badajoz, para ubicación de la Dirección de Salud y otras unidades.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de las obras de “Implantación de la Unidad de Ciudadanos Intensivos definitiva del Hospital Infanta Cristina en Badajoz”. Expte.: O-07.005.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: O-07.005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Implantación de la Unidad de Ciudadanos Intensivos definitiva del Hospital Infanta Cristina en Badajoz.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 35, de 24/03/2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.437.751,39 € (I.V.A. incluido). Cofinanciado con Fondos FEDER en un 75%. Medida 6.2 “Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios de P.O.I. Extremadura 2007-2013”. Distribuido en las siguientes anualidades:

2007: 1.462.650,83.

2008: 975.100,56.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 8 de agosto de 2007.
- b) Contratista: U.T.E. Acciona Infraestructuras, S.A. y Excavaciones Mayre, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.247.850,69 € (I.V.A. incluido). Distribuido en las siguientes anualidades:

2007: 1.462.650,83.

2008: 785.199,86.

Mérida, a 26 de septiembre de 2007. La Secretaria General, P.D. 27/07/07 (D.O.E. 04/08/07), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de los servicios para la producción técnica y artística del acto lúdico e institucional del “Día de Extremadura 2007”, celebrado el día 7 de septiembre en Mérida. Expte.: RI071GB10031.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI071GB10031.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Producción técnica y artística del acto lúdico e institucional del “Día de Extremadura 2007”, a celebrar el día 7 de septiembre en Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: Negociado sin publicidad, en base al artículo 210.b) de la L.C.A.P.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Ciento sesenta y seis mil ciento treinta y cuatro euros con cuatro céntimos (166.134,04 €), I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29.08.2007.
- b) Contratista: Gestión Ibérica de Eventos Culturales, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y seis mil ciento treinta y cuatro euros con cuatro céntimos (166.134,04 €).

Mérida, a 12 de septiembre de 2007. El Secretario General, (P.D.: 18.07.07, D.O.E. n.º 86, de 26/07/2007), AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del servicio de “Limpieza integral de instalaciones del Hospital Virgen del Puerto y C.E. Luis de Toro de Plasencia”. Expte.: CSE/07/1107032696/07/ICA.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CSE/07/1107032696/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Contratación del Servicio de limpieza integral de instalaciones del Hospital “Virgen del Puerto” y C.E. “Luis de Toro”, de Plasencia.

b) Número de unidades a entregar: No procede.

c) Lugar de entrega: Hospital “Virgen del Puerto” y C.E. “Luis de Toro”, de Plasencia.

d) Plazo de ejecución: Desde 01/01/2008 a 31/12/2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.644.800,00 € (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. “Hospital Virgen del Puerto”.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927428331.

e) Telefax: 927428331.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 de noviembre de 2007.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 5 de noviembre de 2007.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

1.ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2.ª Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. “Hospital Virgen del Puerto”.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: 10600 Plasencia.

d) Fecha: 23 de noviembre de 2007.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a la 10:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

14 de septiembre de 2007.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Plasencia, a 14 de septiembre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007 por el que se anuncia convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación de la obra de “Accesibilidad de Atención Primaria del Área de Salud de Cáceres”. Expte.: CO/05/11007006385/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CO/05/1007006385/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación de la obra de accesibilidad de Atención Primaria del Área de Salud de Cáceres.

b) Número de unidades a entregar:

e) División por lotes y número: No hay lotes.

d) Lugar de ejecución: Centros de Salud de Alcántara, Berzocana, Guadalupe, Navas del Madroño, Salorino, Santiago de Alcántara y Zorita.

e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 2 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total (euros): 183.450,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.

c) Localidad y código postal: Cáceres-10001.

d) Teléfono: 927 25 62 20/22.

e) Fax: 927 21 47 50.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: 4, Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede, se exige clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el D.O.E. hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

2.- Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.

3.- Localidad y código postal: Cáceres-10001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las ofertas.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.

b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.

c) Localidad: Cáceres-10001.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres, en la dirección anteriormente indicada.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Este proyecto ha sido cofinanciado con fondos FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>

<http://www.pliegos-publicos.com>

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. El Secretario General del S.E.S., P.D. (Resolución 12/01/2007 - D.O.E. 10 de 25/01/2007), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 26 de septiembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador 543/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 543/2007.

Denunciado: D. Octavio Torollo Jiménez.

Domicilio: Cl. Ancha, 5. 10450 Jarandilla de la Vera (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Jarandilla de la Vera.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 26 de septiembre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007 sobre Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 92 del Plan General de Ordenación Urbana.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria extraordinaria y urgente, celebrada el 14 de septiembre de 2007, acordó:

Primero. Estimar las alegaciones presentadas por Manuel Lavado Martínez.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas por Manuela Mercedes Franco García y Pedro María Moreno Camacho.

Tercero. Aprobar el Programa de ejecución presentado, procediendo su ejecución mediante el sistema de compensación.

La aprobación del Programa de ejecución conlleva la aprobación de todos los documentos que lo integran.

En el Convenio urbanístico deberá incluirse el contenido del documento firmado entre Construcciones y Promociones Visolmar, S.L y los propietarios D.ª María del Carmen Tolosa Mejías, D. Fernando Aixalá Bové, D. Manuel García Paz y Herederos de D. Juan Manuel Pérez Matamoros.

Las obras incluidas en el Proyecto de urbanización deberán adaptarse a lo dispuesto en los informes de los Técnicos municipales, así como a las exigencias de las Compañías suministradoras.

Cuarto. Adjudicar el Programa de Ejecución a la Agrupación de Interés Urbanístico de la U.E. 92.

Dicha adjudicación se formalizará mediante Convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Almendralejo y los adjudicatarios, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

Quinto. Acordar retener la garantía provisional constituida y exigir a los adjudicatarios que la misma se complete hasta alcanzar el importe de la garantía definitiva (siete por cien del coste previsto de las obras de urbanización).

Sexto. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, dándose traslado de referido acuerdo a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Almendralejo, a 20 de septiembre de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre consulta previa de la viabilidad de la transformación urbanizadora de las Unidades de Ejecución n.ºs 170 y 171 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2007, al punto 60 de la misma, relativo a Consulta previa sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de las Unidades de Ejecución n.º 170 y 171 del PGOU, acordó:

“Primero. Declarar la viabilidad de la transformación de los suelos objeto de consulta.

Segundo. Establecer la ejecución por Gestión Indirecta mediante el sistema de compensación.

Tercero. Acordar la apertura de un plazo de dos meses, para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente a las dos Unidades de Ejecución, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos por la LSOTEX.

La Propuesta de Convenio urbanístico a incluir en el Programa de Ejecución deberá contemplar la cesión gratuita de los terrenos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras de la Travesía de la Ctra. N-630, en una superficie de 384,24 m².

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión (los plazos establecidos se computarán a partir de la última publicación)."

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 126.2.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, encontrándose el expediente a disposición de quien quiera consultarlo en la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

Almendralejo, a 28 de septiembre de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre consulta previa de la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 23 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2007, al Punto 8 de la misma, relativo a Consulta previa sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 23 del PGOU, acordó:

"Primero. Declarar la viabilidad de la transformación del suelo objeto de consulta, incluyendo en el ámbito de la actuación el sistema general adyacente en una superficie de 1.567,56 m².

Segundo. Establecer la ejecución por Gestión Indirecta mediante el sistema de concertación.

Tercero. Proceder a la publicación de la declaración de viabilidad en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, a fin de que la última publicación sirva de fecha

a partir de la cual computar el plazo de dos meses previsto en el artículo 126.2.b) de la LSOTEX para la presentación en competencia de Programas de Ejecución junto con el resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Cuarto. Acordar la apertura de un proceso concurrencial por un período de dos meses para la presentación de Programas de Ejecución y demás documentos técnicos y garantías preceptivas formuladas por cualquier interesado en concursar por la adjudicación de la condición de agente urbanizador de la actuación conforme a lo establecido en artículo 126.2.b) de la LSOTEX.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 126.2.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, encontrándose el expediente a disposición de quien quiera consultarlo en la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

Almendralejo, a 28 de septiembre de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

EDICTO de 20 de septiembre de 2007 sobre Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 24 del Área de Reparto 17 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de ejecución n.º 24 Área de Reparto 17 del PGOU de Almendralejo, se ha presentado en este Ayuntamiento la alternativa técnica del Programa de Ejecución de referido sector, con el contenido que se determina en el art. 119 de la LSOTEX, así como el Proyecto de Reparcelación.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 134 A) de la LSOTEX, procedimiento ordinario, el Programa de Ejecución presentado se somete a información pública por plazo de veinte días, durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El expediente puede ser examinado en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (C/ Ricardo Romero, n.º 20).

Almendralejo, a 20 de septiembre de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

EDICTO de 1 de octubre de 2007 sobre Programa de Ejecución de las Unidades de Ejecución n.º 98-99 del Área de Reparto 15 del Plan General de Ordenación Urbana.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de las Unidades de ejecución n.º 98-99 Área de Reparto 15 del PGOU de Almendralejo, se ha presentado en este Ayuntamiento la alternativa técnica del Programa de Ejecución de referido sector, con el contenido que se determina en el art. 119 de la LSOTEX, así como el Proyecto de Parcelación.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 134 A) de la LSOTEX, procedimiento ordinario, el Programa de Ejecución presentado se somete a información pública por plazo de veinte días, durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El expediente puede ser examinado en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (C/ Ricardo Romero, n.º 20).

Almendralejo, a 1 de octubre de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable.

En el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para Calificación Urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable para la Instalación de parque Solar fotovoltaico en Término Municipal de Mérida, a instancia de Solar Parks of Extremadura, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el art. 27.2 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la C/ Concordia, n.º 9.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007. La Concejal Delegada, ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

AYUNTAMIENTO DE MONTEARRUBIO DE LA SERENA

EDICTO de 17 de septiembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso-oposición, para proveer el acceso de los Agentes de la Policía Local al Grupo C.

BASES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO A TRAVÉS DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER EL ACCESO DE LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTEARRUBIO DE LA SERENA, AL GRUPO C, SEGÚN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO, Y EL DECRETO DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA 74/2002, DE 11 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS MARCO DE LOS POLICÍAS LOCALES DE EXTREMADURA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de los Agentes de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento encuadrados en el Grupo D, según el citado artículo 25, en aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera en relación con los artículos 12.3) y artículos 84 y 85 del Decreto de Presidencia de la Junta de Extremadura número 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policias Locales de Extremadura.

El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso oposición, por promoción interna, y afectará a 5 agentes de la Policía Local.

Las plazas a las que se accede estarán encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase de la Policía Local, Escala Básica, y estarán dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de las Policias Locales en Extremadura, y demás retribuciones complementarias que le correspondan al puesto.

Corresponderá al funcionario titular de la plaza, objeto de la presente convocatoria, el desempeño de las funciones contempladas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento. Estará, además, sujeto a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 74/2002, de 11 de junio, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policias Locales de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener la condición de Agente de la Policía Local en activo, integrado en la escala ejecutiva de este Excmo. Ayuntamiento.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalentes. Estarán exentos de acreditar titulación los agentes que acrediten una antigüedad de diez años en la Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación en la Academia de formación de Seguridad Pública de Extremadura.

En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia, o por cualquier otro Organismo competente en la materia.

- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en el Concurso-Oposición.

Todos los funcionarios de la Policía Local que superen las pruebas de promoción interna y no acrediten haber superado un curso específico de formación en la Academia de Seguridad Pública de

Extremadura, con una duración de cuarenta horas, deberán superar mencionado curso en dicha Academia.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Instancias: En las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, conforme al modelo que aparece en el Anexo II, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen, en la base segunda.

Se acompañará, en su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen de acuerdo con lo dispuesto en las bases. La falta de acreditación de dichos méritos no supondrá causa de exclusión al concurso-oposición suponiendo, únicamente, su no valoración.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

Lugar de Presentación de Instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de Presentación de Instancias: El plazo de presentación será de quince días naturales a contar del siguiente a aquél en que aparezcan publicadas las bases de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación dentro del plazo establecido de presentación de solicitudes, mediante escrito motivado, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Cuarta. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de diez naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de estos.

Si no existiesen reclamaciones la lista provisional se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nueva publicación.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución en el B.O.P., subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrán voz pero no voto.

Vocales: Un representante de la Consejería de Administración Pública y Hacienda competente en materia de coordinación de Policías Locales de la Junta de Extremadura, el Oficial Jefe de la Policía Local de Monterrubio de la Serena o en su defecto de alguna población de la comarca y un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

Asimismo actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación, y un representante de cada organización sindical con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igualo superior a la del puesto a ocupar.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Actuación del Tribunal: No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Actuación de los aspirantes.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha, y hora de comienzo de la prueba, así como la composición del tribunal calificador.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrán exceder de tres meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ilmo. Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I., salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificada, y apreciadas al Tribunal con absoluta libertad de criterios.

La no presentación de un aspirante a el ejercicio en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima. Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición y constará de tres fases:

Primera fase, de concurso: La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, su valoración se realizará previamente a la celebración de la fase de oposición, y sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado esta fase de oposición.

Esta fase consistirá en la calificación de los méritos alegados, y debidamente acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que se detalla:

a) Por cada mes completo de servicios prestados como Agente de la Policía Local de Monterrubio de la Serena, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0,1 puntos, con un máximo de 3 puntos.

b) Por estar en posesión de las siguientes titulaciones, sólo pudiendo puntuar cada aspirante por una de ellas, Licenciatura universitaria 2 puntos, Diplomatura universitaria 1 punto, y Bachiller Superior o equivalente 0,5 puntos.

c) Por cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos por Instituciones de carácter público, según su duración, y siempre que sea igual o superior a 15 horas:

De 15 a 30 horas: 0,10 puntos

De 31 a 60 horas: 0,20 puntos

De 61 a 100 horas: 0,25 puntos

De 101 a 200 horas: 0,50 puntos

De 201 horas en adelante: 1,00 punto

La puntuación máxima del apartado será de 1 punto. No se valorarán cursos que no justifiquen su duración.

La calificación definitiva de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos en el mismo, sin que puedan superar un máximo de 3,5 puntos.

Segunda fase, de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios para todos los aspirantes, y consistirán en superar el siguiente ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, a un cuestionario tipo test de 20 preguntas, con tres respuestas alternativas relacionados con el temario que figura en el Anexo I de estas bases, calificándose con 0,50 puntos cada respuesta correcta, no penalizándose las respuestas incorrectas, y no puntuándose las no contestadas. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar la prueba.

Tercera fase, curso de formación: Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados, deberán superar con la calificación de apto, un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración mínima de cuarenta horas; excepto quienes acrediten haberlo realizado anteriormente.

Para el nombramiento definitivo será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen este curso, quedando anulado el nombramiento en caso contrario.

Octava. Calificación de las pruebas, relación de aprobados, y presentación de documentos.

Calificación de las pruebas: Las sumas de las puntuaciones alcanzadas, por cada concursante aprobado en la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso determinará el orden de la clasificación definitiva.

Relación de aprobados: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará un anuncio que contendrá los aspirantes seleccionados, y elevará, dicha relación, al Sr. Alcalde-Presidente para que formule la propuesta de nombramiento para que acudan a la Academia de Seguridad Pública de Extremadura a los efectos de la superación del curso selectivo en los casos que proceda.

Presentación de documentos: Los aspirantes propuestos para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Novena. Curso selectivo. nombramiento, y toma de posesión.

Curso selectivo. Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados a excepción de quienes acrediten haberlo superado, deberá superar un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, con una duración de cuarenta horas.

Para el nombramiento definitivo será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen este curso, quedando anulado el nombramiento en caso contrario.

Nombramiento definitivo y toma de posesión. Concluido el curso selectivo de formación, el Señor Alcalde-Presidente, a la vista de los aspirantes que lo hayan superado dictará Resolución nombrando funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dicho nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y el curso selectivo en la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura.

El nombrado deberá ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. A falta de opción en el plazo señalado, se entenderá que opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el que viniera desempeñado.

En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Décima. Base final.

Las presentes bases están a disposición de los interesados en la Sección de Personal de este Excmo. Ayuntamiento para su consulta.

Incidencias. Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrá formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

Monterrubio de la Serena, a 17 de septiembre de 2007. El Alcalde, ANTONIO BLÁQUEZ RODRÍGUEZ.

ANEXO I PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

— Parte general.

Tema 1. La Constitución Española: Principios generales. Derechos y deberes de los españoles. Las libertades públicas. La garantía de las libertades y de los derechos de los ciudadanos.

Tema 2. Organización Política del Estado: La Corona. El Poder legislativo. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Disposiciones generales. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura.

Tema 4. El Municipio: Territorio y Población. La organización. El Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas.

Tema 5. El acto administrativo: concepto. El Procedimiento Administrativo. Concepto y fases del Procedimiento.

Tema 6. La Función Pública Local: Organización. Derechos sociales y económicos de los funcionarios. Derechos y Reglamento Disciplinario. Adquisición y pérdida del derecho de funcionario.

Tema 7. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones Generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Funciones de la Policía Local.

Tema 8. La Policía en Extremadura. La Ley de Coordinación.

Tema 9. Las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura.

— Parte específica.

Tema 1. Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 2. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 3. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes.

Tema 4. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro.

Tema 5. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 6. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Competencias de los municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7. El Reglamento General de Circulación: objeto, ámbitos de aplicación. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8. Normas sobre bebidas alcohólicas y normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas en el Reglamento General de Circulación.

Tema 9. Reglamento General de Conductores. Permiso de Conducción: Concepto y clases.

Tema 10. El Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Infracciones y Sanciones. Responsabilidad.

Tema 11. El accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la Intervención Policial en el accidente. El atestado de Tráfico. Sus cometidos y tramitación.

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

Don _____,
vecino de _____, teléfono _____,
con domicilio en calle _____, número _____, y con N.I.F.
número _____, comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor
proceda:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada para el acceso al Grupo C de la Ley 30/1984, de los Agentes de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento encuadrados en el Grupo D según el citado artículo 25, mediante concurso-oposición por promoción interna y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Asimismo acompaña los documentos que al reverso de esta instancia se detallan.

Monterrubio de la Serena, a _____ de _____ de 200____.

El Solicitante

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA (BADAJOZ).

AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2007 sobre Oferta de Empleo Público.

Por Decreto de la alcaldía de fecha se aprueba oferta de empleo público del personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2007, en la que figura la siguiente plaza:

Provincia: Badajoz.

Entidad: Ayuntamiento de Valdelacalzada.

Plaza que debe ser cubierta por el sistema de libre oposición Escala de Administración especial.

Subescala de Servicios Especiales.

Denominación: Agente de Policía Local.

N.º de plazas: Una.

Grupo según el art. 25 de la Ley 30/1984 y Decreto 74/2002: C.

Nivel de Complemento de Destino, 18.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 91 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 128 del Texto Refundido, art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 46 del Decreto 74/2002 por el que se aprueban las Normas Marcos de las Policías Locales de Extremadura y art. 55 n.º 2 a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado Público.

Valdecalzada, a 25 de septiembre de 2007. El Alcalde, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2007 sobre Estudio de Detalle.

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de 25 de septiembre de 2007, el Estudio de Detalle del solar ubicado en el Olivo Gordo, n.º 17, 19 y 21 (parcelas catastrales afectadas n.º 74760-10, 74760-09 y 74760-08), a la que acompaña el documento del Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. Manuel Sánchez Ramos, se somete a información pública por

término de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Regional "HOY", a fin de que cualquier persona pueda examinarlo en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y deducir las alegaciones que estime pertinente.

Villanueva de la Serena, a 26 de septiembre de 2007. El Alcalde, MIGUEL A. GALLARDO MIRANDA.

INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de "Equipamiento necesario para dotar de mobiliario al Centro Tecnológico de Servicios de la Institución Ferial de Extremadura". Expte.: CT-FEV-020.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.
- b) N.º expediente: CT-FEV-020.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro e Instalación del mobiliario de los espacios destinados a servicios generales del Centro Tecnológico de servicios de dicha Institución.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 30 días a contar desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

222.959,62 € (doscientos veintidós mil novecientos cincuenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos). I.V.A. incluido.

5.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.
 - b) Domicilio: Avda. Badajoz, s/n.
 - c) Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).
 - d) Teléfono/Fax: 924 81 07 51 / 924 81 09 82.
- Contacto: José González Casado.
- e) E-mail: jgonzalez@feval.com

Se podrán descargar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en la página web de la Institución Ferial de Extremadura: www.feval.com

El contrato es para el Centro Tecnológico de Servicios de la Institución Ferial de Extremadura y está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través de la iniciativa comunitaria Interreg III-A y del Proyecto "COTRANSERPLUS II/SP4.E54/03".

6.- REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

Los que se especifican en el pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir de la fecha de publicación en D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos.
- c) Lugar de presentación:
Domicilio: Avda. Badajoz, s/n.
Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).
Teléfono/Fax: 924 81 07 51 / 924 81 09 82.
- d) Plazo en el que el licitador está obligado a mantener la oferta: 3 meses a partir de la fecha de adjudicación.
- e) Admisión de variantes: No procede.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.
- b) Domicilio: Avda. Badajoz, s/n.
- c) Localidad: Don Benito.
- d) Fecha Apertura: 5 de noviembre de 2007.
- e) Hora: 12:00 p.m.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

A cargo del adjudicatario.

Don Benito, a 1 de octubre de 2007. El Director General de FEVAL, JOSÉ LUIS VIÑUELA DÍAZ.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria para la contratación de "Equipamiento necesario para la instalación de la cocina del Centro Tecnológico de Servicios de la Institución Ferial de Extremadura".
Expte.: CT-FEV-021.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.
- b) N.º expediente: CT-FEV-021.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación del equipamiento y de las instalaciones adicionales de la cocina del Centro Tecnológico de Servicios de dicha Institución.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 90 días a contar desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

230.861,84 € (doscientos treinta mil ochocientos sesenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos). I.V.A. incluido.

5.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.
- b) Domicilio: Avda. Badajoz, s/n.

- c) Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).
 d) Teléfono/Fax: 924 81 07 51 / 924 81 09 82.
 Contacto: José González Casado
 e) E-mail: jgonzalez@feval.com

Se podrán descargar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en la página web de la Institución Ferial de Extremadura: www.feval.com

El contrato es para el Centro Tecnológico de Servicios de la Institución Ferial de Extremadura y está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través de la iniciativa comunitaria Interreg III-A y del Proyecto "COTRANSERPLUS II/SP4.E54/03".

6.- REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

Los que se especifican en el pliego de cláusulas particulares administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir de la fecha de publicación en D.O.E.
 b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos.

- c) Lugar de presentación:
 Domicilio: Avda. Badajoz, s/n.
 Localidad: 06400 Don Benito (Badajoz).
 Teléfono/Fax: 924 81 07 51 / 924 81 09 82.

- d) Plazo en el que el licitador está obligado a mantener la oferta: 3 meses a partir de la fecha de adjudicación.
 e) Admisión de variantes: No procede.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Institución Ferial de Extremadura-FEVAL.
 b) Domicilio: Avda. Badajoz, s/n.
 c) Localidad: Don Benito.
 d) Fecha Apertura: 5 de noviembre de 2007.
 e) Hora: 12:30 p.m.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

A cargo del adjudicatario.

Don Benito, a 2 de octubre de 2007. El Director General de FEVAL, JOSÉ LUIS VIÑUELA DÍAZ.



Diario Oficial de EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
 Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

